SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO Nº 33/12

IMPRESIONES DE ETIQUETAS Y FORMULARIOS VARIOS

CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Ing. Agr. JAIME AYALA GODOY ,** con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***PRODOC S.A.*** con RUC Nº 80038782-1, domiciliada en 15 de Agosto Nº 823 e/ Humaitá y Piribebuy, de la ciudad de Asunción, teléfono Nº 497.620, representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD** con Cedula de Identidad Nº 1.951.597 ,en su carácter de representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA IMPRESIONES DE ETIQUETAS Y FORMULARIOS VARIOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al suministro de productos y materiales impresos, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva; notificación y
- La Garantía de Mantenimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo de **Presupuesto 2**, Objeto 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos hasta la suma de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236921.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/12, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, según Resolución Nº 454/12 La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 366/12 del 04/10/12----------

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03)

6.1. El valor **Mínimo** y **Máximo** total y los precios unitarios, de los bienes, a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUÍDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	BLOCK	150	**250**	172.498	25.874.700	43.124.500
2	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	BLOCK	500	**700**	74.669	37.334.500	52.268.300
3	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	BLOCK	100	**200**	87.846	8.784.600	17.569.200
4	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	BLOCK	100	**200**	79.860	7.986.000	15.972.000
5	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	BLOCK	2.500	**5.000**	2.795	6.987.500	13.975.000
6	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	BLOCK	150	**300**	79.860	11.979.000	23.958.000
7	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	BLOCK	150	**300**	79.860	11.979.000	23.958.000
8	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	UNIDAD	11.000	**21.000**	1.437	15.807.000	30.177.000
9	IMPRESIÓN DE HOJAS EN SEGURIDAD	UNIDAD	10.000	**20.000**	1.437	14.370.000	28.740.000
					TOTAL ADJUDICADO Gs.	**141.102.300**	**249.742.000**

Total máximo adjudicado: Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil (IVA incluido).----------

Total mínimo adjudicado: G. 141.102.300 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones ciento dos mil trescientos –IVA incluido.----------

6.2. En consideración a los pagos que la CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes/servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las Especificaciones del PBC, Sección IV Condiciones especiales del contrato (CEC).----------

6.3. La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes/servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.----------

6.4. Conforme al Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de

Contrataciones Públicas, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.----------

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

7.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

7.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-----

CLAUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

8.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**.,sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días del mes 16 de octubre de 2012.

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

Sr. ALEJANDRO JAVIER De FILIPPIS BERAUD
PRODOC S.A.
PROVEEDOR

PRODOC
PROTECCION DE VALORES